

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SGDC/JC/ 1140 /2024
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 15 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, siendo las 5:55 horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic. Sotelo con oficinas ubicadas en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detras de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Civica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y.
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PUNTERO MUNICIPAL, C. Apolinar
Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum Quintana Roo con grado de Asistente adscrito a la 1 categoría del sector: Administración
Con 01 a la tarjeta informativa que se anexa al presente, se desprende que el 01 de 15 años de edad, con 01 de 15 fecha de nacimiento a 01 del Estado de Yucatán, sexo: M, estado civil: soltero, escolaridad Preparatoria, es presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 61 fracción I que a la letra señala:
Insultar a cualquier persona

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIENDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL 15 de Septiembre del 2024, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y guarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

3 llaves de casa de Apolinar

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma **aportar pruebas** que lo favorezcan y refiere que:

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones I y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

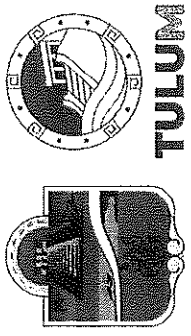
Sob una denuncia nada hay

SE RESUELVE
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [REDACTED] COMO Asistente DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

Insultar a cualquier persona.

MEDIOS DE PRUEBA
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Apolinar



II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO (1140) QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Gregorio Babam Jarama

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V.-ANEXOS: *Señalado por el infractor*

VI.-OTROS: *Señalado por el infractor*

Para la aplicación de las sanciones el Juez Civico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La gravedad del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
- e).- La reincidencia.
- f).- La reincidencia.

Y, en este caso se identifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de no pagarse la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 segun sea el caso, CON OBSERVANCIAS EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 Y 54 para definir su situación jurídica

SE LE NOTIFICA DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, que tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que medie coacción, alguna.

SE LE NOTIFICA DEL CURSO DE INCONFORMIDAD

De hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Pailla a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.

NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portat oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/aviso-privacidad

ATENTAMENTE

[Signature]

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO



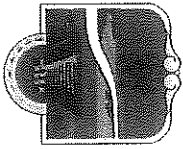
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

[Signature]

MAYOR ABOGADO

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



TULUM

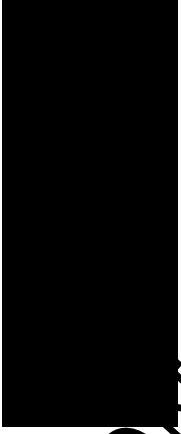
LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: _____ FRACCION: _____
CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL

DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA
INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHADE SALIDA: 15/09/24
HORA DE SALIDA: 20:00 hrs
JURZ QUE LIBERA: Caylar

REQUIERE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS, DE LAS CUALES SE
HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



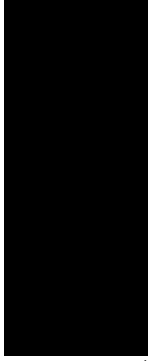
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

VERSION PUBLICA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN
CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.
SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADIA EN LAS CELDAS DE

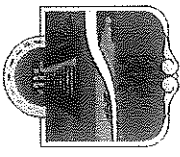
LA CÁRCEL MUNICIPAL DE JUZGADO CIVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos



FIRMA DE ENTERADO
INFRACTOR.

VERSION PUBLICA



TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CIVICO: X

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 15 días del mes de septiembre del año en curso, siendo las 16 horas; Siendo el lugar de la detención: Pobledo Me permito presentar al C. [REDACTED] Quien manifiesta tener [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] originario de [REDACTED] sexo: [REDACTED] estado civil: [REDACTED] de ocupación: [REDACTED] domicilio particular escolaridad: [REDACTED] y con [REDACTED] domicilio particular en: [REDACTED] En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda.

PATRULLA: 92101 SECTOR: 2 Transición

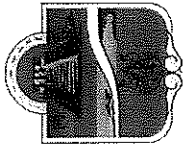
TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

Siendo a las 16:20 horas [REDACTED] al estar de recorrido de vigilancia en la avenida Principal del [REDACTED] Poblado de Manuel Antonio Ay se visualizó [REDACTED] [REDACTED] levemente ebrio agrediendo verb [REDACTED] Su propiedad [REDACTED] que se retiró del lugar ya que [REDACTED] esta como siendo una falta y nos empieza a insultar también diciendo que no somos nada y que [REDACTED] sabemos hacer los desparasitarios de mano Sposas y aborregando en la unidad para concentrarlo en la secretaría de seguridad pública para certificación médica y presentar ante el juez cívico.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CIVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASI COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO. UN TERCERO PERIUDICADO. ASI COMO TAMBIEN SENALAR LA HORA DE LA DETENCION, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

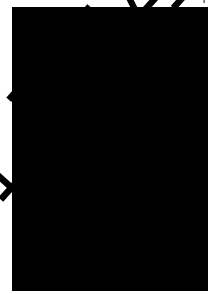


TULUM

FECHA DE SALIDA: 15/09/24
 HORA DE SALIDA: 2:00 hrs
 JEFE QUE LIBERA: Carlos

VERSION PUBLICA

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR





CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCION DE SALUD
DIRECCION DE JUECES CIVICOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO



APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
FECHA Y HORA	EDAD	SEXO
NACIONALIDAD	OCCUPACION	ORIGINARIO
MEXICANA-EXTRANJERO		

VERSTON PUBLICA

TRANSITO: POLICIA TURISTICA:

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

MARQUE COCAINA X

ALIENTO ETILICO SE 10-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20% LEVE

GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO

GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PRUEBAS METROS CLINICOS:
La suma final de los números que se encuentran en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:
1.- MINIMO 2.- REGULAR 3.- INCOHERENTES 4.- FRANCO

ARTICULO PALABRAS:
1.- REGULAR 2.- COORDINADOS 3.- REGULAR 4.- NULOS

MOVIENTOS:
1.- NORMAL 2.- CLAUDICANTE 3.- ATAXICA 4.- NULA

MARCHA:
1.- NORMAL 2.- CLAUDICANTE 3.- ATAXICA 4.- NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MAS: GRADO IV: 10-15 POR O COMA.

PRUEBA DE ROMBERG: PRUEBA NARIZ- DEDO MARCHA: PUPILAS:

INTOXICACION POR SUBSTANCIAS Ilicitas: COCAINA: MARIJUANA: TINNER: CRACK: OTRAS:

CUAL: TIEMPO DE USO: MESES: AÑOS:

104

DIAGNOSTICO:
Intoxicación Etílica

OBSERVACIONES:
Masculino de edad adulta a la coronación. Meses controlados

EN CASO DE LESIONES:
1.- CUADRO CLINICO

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:
1.- SI 2.- NO
DEJA CICATRIZ VISIBLE: X

1.- SI 2.- NO
PONE EN RIESGO LA VIDA:
1.- SI 2.- NO

SI ES CONDUCTO POR OTRA PERSONA:
1.- CONOCIDO
2.- FAMILIAR
3.- DESCONOCIDO
4.- OTROS

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:
1.- DOMICILIO
2.- VIA PUBLICA
3.- TRABAJO
4.- CARRETERA
5.- ESCUELA
6.- PARQUE
7.- PLAYA
8.- LOTE BALDIO

TA = 109/70
FC = 88 RPM
TA = 18 RPM
SBc = 99%

Nº DE PATRULLA: 92101

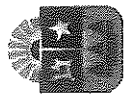
NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE: MAYOR ARACELIO GARCIA

NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO: Dr. Belen Juarez

15748000



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA
 TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMONECROSIS	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RUÑA
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCIÓN SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III. SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS: